



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1982

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVI

Lunes, 25 de enero de 1982. — Número 11

Página 73

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Proyecto de contrato de préstamo

En sesión plenaria de 8 de enero del año actual, esta Corporación ha aprobado por unanimidad un proyecto de contrato de préstamo con arreglo a las siguientes características:

Capital: 179.103.000 pesetas.

Intereses y comisión: 11 por 100 de interés + 0,20 por 100 de comisión.

Destino: Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981, dentro del presupuesto de inversiones del citado ejercicio.

Prestamista: Banco de Crédito Local de España.

Garantía: Recargo sobre Tráfico de Empresas.

Durante el período de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra este acuerdo.

Santander, 19 de enero de 1982.

El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

Concurso oposición para proveer en propiedad una plaza de programador, vacante en la plantilla general de funcionarios de la Excm. Diputación Provincial de Santander

Anuncio de rectificación

Publicada en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado correspondientes a los días 4 y 8 de enero de 1982, respectivamente, la lista provisional de as-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

| | |
|--|----|
| Excma. Diputación Provincial | |
| Proyecto de contrato de préstamo | 73 |
| Anuncio de rectificación ... | 73 |

ANUNCIOS OFICIALES

| | |
|---|----|
| Grupo de Puertos de Santander | 73 |
| Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Santander | 74 |
| Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ... | 74 |

ANUNCIOS DE SUBASTA

| | |
|-----------------------------|----|
| Diputación Provincial | 75 |
|-----------------------------|----|

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

| | |
|-------------------------------|----|
| Providencias judiciales | 76 |
|-------------------------------|----|

ADMINISTRACION MUNICIPAL

| | |
|---|----|
| Ayuntamientos de: Santa Cruz de Bezana y Santillana del Mar | 78 |
|---|----|

pirantes admitidos al concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad una plaza de programador, se ha observado la omisión involuntaria del aspirante don Juan Ignacio García Tazón, que reúne las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, quedando, por tanto, incluido en la lista provisional de admitidos.

Santander, 14 de enero de 1982. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

GRUPO DE PUERTOS DE SANTANDER

Concesiones

Don Jesús María Torre Rocillo solicita, con arreglo al proyecto

presentado en este Grupo de Puertos de Santander, la concesión de 270 metros cuadrados de terreno perteneciente a la zona de servicio del puerto de Colindres, con objeto de construir una nave cubierta, destinada a la fabricación, reparación y almacenaje de efectos de navegación.

Lo que se hace público de acuerdo con cuanto está prevenido, para general conocimiento, fijándose un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que todo aquél que crea tener que oponerse a la concesión de que se trata, pueda hacerlo, precisamente por escrito, ante el Ayuntamiento interesado, o ante este Grupo de Puertos, Juan de Herrera, 4-5.º, dentro del indicado plazo, hallándose de manifiesto el proyecto de referencia en esta Dependencia, para que pueda ser examinado, en horas hábiles de oficina, por cuantos lo deseen.

Santander, 23 de diciembre de 1981.—El ingeniero director, Ricardo Quince Salas. 2.940

GRUPO DE PUERTOS DE SANTANDER

Concesiones

Don José Félix Gutiérrez Gutiérrez solicita, con arreglo al proyecto presentado en este Grupo de Puertos de Santander, la concesión de 480 metros cuadrados de terreno perteneciente a la zona de servicio del puerto de Colindres, con objeto de instalar un taller de carpintería de ribera.

Lo que se hace público de acuerdo con cuanto está preveni-

do, para general conocimiento, fijándose un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que todo aquel que crea tener que oponerse a la concesión de que se trata, pueda hacerlo, precisamente por escrito, ante el Ayuntamiento interesado, o ante este Grupo de Puertos, Juan de Herrera, 4-5.º, dentro del indicado plazo, hallándose de manifiesto el proyecto de referencia en esta Dependencia, para que pueda ser examinado, en horas hábiles de oficina, por cuantos lo deseen.

Santander, 23 de diciembre de 1981.—El ingeniero director, Ricardo Quince Salas. 2.941

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO
DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO
DE SANTANDER**

Expropiación forzosa

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de valoraciones por mutuo acuerdo para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Acondicionamiento del tramo Reinoso-Torrelavega.

CN-611, de Palencia a Santander. Tramo: Molledo-Las Fraguas. Término municipal de Arenas de Iguña.

Esta Jefatura ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Arenas de Iguña en la fecha siguiente:

Día 11 de febrero de 1982.

Hora: De 10,30 a 13,30.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la

persona o entidad a quien represente.

Santander, 15 de enero de 1982. El delegado provincial del MOPU (ilegible). 97

Expropiación forzosa

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de valoraciones por mutuo acuerdo para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Acondicionamiento del tramo Reinoso-Torrelavega. CN-611, de Palencia a Santander. Tramo: Molledo-Las Fraguas. Término municipal de Molledo.

Esta Jefatura ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Molledo en la fecha siguiente:

Día 12 de febrero de 1982.

Hora: De 10,30 a 13.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 15 de enero de 1982. El delegado provincial del MOPU (ilegible). 96

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
DE SANTANDER**

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

AT. 62-81.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», solicitando

autorización administrativa para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea de 13 KV. y 265 m., al C. T. número 36 «Las Cadenas», instalado en Castro Urdiales.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 19 de octubre de 1981. — El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
DE SANTANDER**

SECCION DE ENERGIA

**Autorización administrativa
de instalación eléctrica**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 109/81.

Peticionario: S. A. La Electra Pasiega.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Hoz de Anero - Ribamontán al Monte.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica al edificio de concentración escolar.

Características principales: Línea eléctrica aérea de 20 KV. y 141 m. Centro de transformación con un transformador de 50 KVA., tipo intemperie.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 762.400 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto

de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 23 de noviembre de 1981.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
DE SANTANDER**

Sección de Minas

ANUNCIO

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Santander hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 16.176.

Nombre: «María del Pilar Sexta».

Mineral: Plomo, zinc y cobre:

Superficie: 900 pertenencias.

Término municipal: Ribamontán al Monte y Entrambasaguas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones legales que le son de aplicación.

Santander, 17 de noviembre de 1981.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
DE SANTANDER**

SECCION DE ENERGIA

**Autorización administrativa
de instalación eléctrica**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 108/81.

Peticionario: S. A. La Electra Pasiega.

Lugar donde se va a establecer

la instalación: Monegro - Campoo de Yuso.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica al centro de transformación de Confederación Hidrográfica del Norte de España.

Características principales: Línea eléctrica aérea de 20 KV. y 93 metros.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 347.711 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 23 de noviembre de 1981.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
DE SANTANDER**

SECCION DE ENERGIA

**Autorización administrativa
de instalación eléctrica**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 106/81.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Castro Urdiales.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica de la zona.

Características principales: Línea eléctrica aérea de 13 KV. al C. T. número 39 Riomar, derivada de la de Castro-circunvalación (circuito II)-C. T. Playa.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 318.550 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación

Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 23 de noviembre de 1981.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

**EXCMA. DIPUTACION
PROVINCIAL
DE SANTANDER**

Anuncio de concurso-subasta

Objeto.—Construcción de la carretera de acceso a Tudes y Tollo (Vega de Liébana).

Tipo.—32.500.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—12 meses.

Garantías. — La provisional, dispensa de fianza R. D. 1.883 de 1-6-1979. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953, y demás documentación señalada en el pliego de condiciones de citadas obras.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro

de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, cuando resulte necesario.

Santander, 19 de enero de 1982. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de concurso

Objeto.—Nueva impulsión de agua para Santillana del Mar y Suances.

Tipo.—33.864.390 pesetas.

Plazo de ejecución—Seis meses.

Garantías. — La provisional, dispensa fianza R. D. 1.883/1979, de 1 de junio. La fianza definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., calle de..., número..., en nombre propio o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra y número) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para

los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953, y demás documentación señalada en el pliego de condiciones de citadas obras.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, cuando resulte necesario.

Santander, 19 de enero de 1982. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de demanda de divorcio número 568 de 1981, a instancia de don José

Ramón Elorza Noriega, mayor de edad, casado, administrativo y vecino de Santander, representado por el procurador don Juan Manuel García Salomón, contra doña María del Pilar Gutiérrez Sañudo, mayor de edad, casada, nacida en esta ciudad y actualmente en ignorado paradero, en cuyos autos se emplaza a citada demandada por medio del presente edicto para que dentro del término de veinte días comparezca en citado procedimiento personándose en forma; bajo los apercibimientos legales.

Dado en Santander a 5 de noviembre de 1981.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 682/81, se tramita expediente de dominio a instancia de don Sebastián Olavarría Soto, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Santander, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca de su propiedad: «Cuatro carros de tierra, equivalentes a seis áreas y una centiárea, en el paseo denominado Sánchez de Porrúa, sitio llamado de La Fuente, en esta ciudad. Linda: Al Sur o frente, en línea de dieciocho metros, con carretera provincial; Oeste o izquierda, entrando, con carretera de servidumbre, y por el Norte y al Este, o espalda y derecha, con finca de don Francisco Otermín Mendizábal. Sobre este terreno, y lindando con él, se halla edificada una casa compuesta de planta baja, piso y desván, que mide ocho metros y veinticinco centímetros de frente por siete de fondo, señalada con el número doscientos cincuenta y dos del Paseo de General Dávila, hoy doscientos sesenta.

Llamándose y convocándose por medio del presente a los herederos

ros o causahabientes del titular registral doña María Alonso Cubas, así como aquellos de quienes procede el bien, que son: don José María Hernández López, doña Isabel y doña Maximiliana Hernández López, doña Rafaela, doña Isabel y doña Teresa Hernández Gudino, don Víctor Cubas Alonso, don Ignacio Fuente Alonso, doña Lucrecia y doña Manuela Alonso Trueba, don Francisco y doña Generosa Alonso Val, don Indalecio Santos García, a quien representó don Jesús López Díaz, y don Serafín Hernández García, cuyos domicilios y paradero se desconocen, así como a las personas ignoradas e inciertas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que todos ellos, dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en el expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 17 de noviembre de 1981.—El magistrado-juez, José Luis Garayo Sánchez. El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

EDICTO

Don Francisco Javier Cantero Ariztegui, en funciones de juez de Primera Instancia del partido y villa de Laredo,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de dominio número 97/81, instado por el procurador señor Merino Rubio, en representación de don Antonio Liendo Helguera, para la reanudación de tracto sucesivo de finca urbana, y para inmatriculación de fincas rústicas en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, de la siguiente finca:

1.—«Una casa llamada «La Quintana», en el pueblo de Cerdigo, término municipal de Castro Urdiales, señalada con el número cincuenta y uno (antes, número diecisiete) y que linda por la derecha entrando o Este, con herederos de Maximina Acebal; izquierda u Oeste, con herederos de

Angel Acebal; fondo o Norte, con herederos de Antonio Helguera, y delantera o Sur, la calle. Mide setenta metros cuadrados.»

2.—Rústicas: Un terreno erial en el lugar denominado «Trecha del Higar», en Cerdigo, Castro Urdiales, que linda al Norte, carretera general; Sur, terreno de la Trecha; Este, herederos de Felisa Sainz, y Oeste, Antonio Liendo. Mide diez áreas.

3.—Un terreno a prado en el lugar la «Trecha del Colmeno», en Cerdigo, Castro Urdiales, que linda al Norte, carretera; Sur, terreno comunal; Este y Oeste, terreno de Antonio Liendo. Mide once áreas y cincuenta y ocho centiáreas.

4.—Terreno a monte en Cerdigo, en el sitio de «Trecha del Colmeno», en Cerdigo, Castro Urdiales, que linda al Norte, carretera; Sur, terreno común; Este, Antonio Helguera, sus herederos, y Oeste, herederos de Beatriz Sainz y herederos de Saturnino Helguera. Mide, según reciente medición, diez áreas.

Por medio del presente se convoca a cuantas personas desconocidas e ignoradas a las que este expediente pudiera perjudicar, para que, dentro del plazo de diez días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, diario y tablones de anuncios de los Juzgados correspondientes, se personen en dicho expediente para alegar lo que estimen conveniente a su derecho.

Laredo a 16 de mayo de 1981.—El juez, en funciones, Francisco Javier Cantero Ariztegui.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

EDICTO

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de Primera Instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en juicio que se dirá se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 30 de octubre de 1981. Vistos por el señor don Mi-

guel Hidalgo Abia, juez de Primera Instancia de la misma y partido, los autos de juicio ejecutivo 279/81, en reclamación cantidad, promovidos por «Collado Hermanos y Cía, S. A.», con domicilio social en Requejada, representada por el procurador don Juan B. Pereda Sánchez, defendida por el letrado don Juan B. Pereda Zurita, contra don Manuel García Felez, mayor de edad, casado, carnicero, vecino que fue de Cudón, hoy en ignorado paradero, declarado en rebeldía...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del demandado don Manuel García Felez, y con su producto, entero y cumplido pago a la demandante «Collado Hermanos y Cía., S. A.», de la cantidad de 385.381 pesetas de deuda principal, gastos de protestos, intereses legales y costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a referido demandado.

Notifíquese esta sentencia al demandado en estrados del Juzgado y por medio de Edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Hidalgo Abia, Rubricado. Se publicó en el mismo día.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia al demandado, se expide este Edicto, en Torrelavega a 30 de octubre de 1981.—El juez, Miguel Hidalgo Abia.—El secretario P. S. (ilegible).

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo número 1 de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 1.590/81 del año, promovidas por don Julián Morante González, contra «Figueroa Acondicionamiento de Aire», sobre despido, en los que se ha dictado providencia de esta fecha, por la que se señala el día 8

de febrero, a las once y cuarenta y cinco de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la Sala Audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Figuroa Acondicionamiento de Aire, S. A.», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 8 de enero de 1982.—El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego.—El secretario (ilegible). 51

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Bases para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar de Administración General para la plantilla de este Ayuntamiento

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de auxiliar de Administración General, incluida en el Grupo II de Administración General, Subgrupo c), auxiliares y plazas especiales asimiladas, dotada con el sueldo correspondiente al nivel 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, veinte años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria

séptima del Decreto 689/75, de 21 de marzo, el exceso del límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de Funcionarios que viniesen perteneciendo a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de enseñanza media elemental, graduado escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento reglamentario, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, reintegradas con veinticinco pesetas de pólizas del Estado, cinco pesetas del sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y diez pesetas del sello municipal, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, podrán ser ingresados en las cuentas corrientes que el Ayuntamiento tiene abiertas en las sucursales en Santa Cruz de Bezana

de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Caja Rural Provincial, Banco de Santander y Banco Español de Crédito, debiendo adjuntar el oportuno resguardo acreditativo del mismo a la instancia.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el alcalde de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, el secretario de la Corporación y el representante de la Dirección General de Administración Local. Actuará de secretario el de la Corporación.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será ex-

puesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial de Santa Cruz de Bezana.

En el supuesto de que los opositores puedan actuar conjuntamente se estará a lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Quince días antes, por lo menos, de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública, y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio.—De carácter igualmente obligatorio. — Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en re-

lación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio.—De carácter voluntario. Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas, conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten.

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica, a mano, de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de 5 minutos.

b) Estenotipia.—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

8.ª Calificación.—Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de calificación definitiva será determinado por la suma de las puntuaciones en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos. — Terminada la calificación de los ejercicios de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de

la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión), del título de Enseñanza Media Elemental o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán

exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Programa para el ejercicio oral

Parte primera: Derecho Político y Administrativo

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. La Corona. El poder legislativo.
4. El Gobierno y la Administración del Estado.
5. El poder judicial.

6. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

8. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

10. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

11. El acto administrativo. Principios generales de procedimiento administrativo.

12. Fases del procedimiento administrativo general.

13. Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía, Servicio Público.

14. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

15. La responsabilidad de la Administración.

Parte segunda: Administración Local

1. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

2. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

3. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

4. Organización municipal. Competencias.

5. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

7. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

8. La función pública local y su organización.

9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad

Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

10. Los bienes de las Entidades Locales.

11. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

12. Intervención Administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

13. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

15. Haciendas Locales: Clasificación de ingresos. Ordenanzas fiscales.

16. Régimen jurídico del gasto público local.

17. Los presupuestos locales.

Santa Cruz de Bezana, 14 de diciembre de 1981.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Santillana del Mar.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

| | Ptas. |
|------------------------------|-------|
| Número suelto del día | 17 |
| Id. del año en curso | 22 |
| Id. de años anteriores | 33 |
| Separata, por hoja | 7 |
| Suscripciones anuales | 1.870 |
| Id. semestrales | 990 |
| Id. trimestrales | 696 |

Anuncios e inserciones:

| | |
|--|-------|
| Por palabra | 9 |
| Por plana entera | 8.250 |
| Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ... | 49 |
| Id. id. de 2 columnas | 81 |

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)